



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
 RESOLUCIÓN
 GEORGINA PAOLA RINCON MUÑOZ
 Fecha: 22-dic-2023 11:09 AM Pág: 3
 Anexos: N/A
 Archivar en:
 Radicado por: Flor Elly Aguilar Muñoz

040-RES2312-6881
 Favor citar este número al responder

“Por medio de la cual se realiza nombramiento en período de prueba”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo 180-ACU2312-672, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0252 del 03 de septiembre de 2020, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1445 de 2020.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- expidió la Resolución No. 9444 del 26 de julio de 2022, por lo cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en la modalidad de abierto, el empleo identificado con la OPEC 151052, Técnico Operativo, Código 3132, Grado 18, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA.

Que mediante comunicación con radicado 040-COE2312-52506 del 19 de diciembre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el uso de lista de elegibles para proveer dos (2) nuevas vacantes en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 151052, ofertado en los Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1445 de 2020, en cumplimiento del Criterio Unificado para el *“uso de listas de elegibles para empleos equivalentes”* proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020.

Que la asignación de las vacantes de mismos empleos o empleos equivalentes que se generen con posterioridad al Proceso de Selección serán provistas en estricto orden de méritos conforme a la generación de estas, de tal suerte que, los elegibles que fueron autorizados tendrán que ser nombrados en el orden en el que se generaron las nuevas vacantes definitivas, pues a partir de dicha fecha de generación se configura el derecho del elegible que se encuentra en posición meritatoria, a ser nombrado en la misma; a saber:

ELEGIBLE	EMPLEO	VACANTE	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	FECHA DE GENERACIÓN
2.	193305	391255	Oficina Territorial Aburrá Norte	Medellín	01/03/2023
3.	193305	387231	Oficina Territorial Aburrá Sur	Medellín	30/06/2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Que es deber de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en cumplimiento a lo instituido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la culminación del proceso de nombramiento en período de prueba, posesión y evaluación de dicho período bajo las mismas condiciones contenidas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera del respectivo concurso de mérito, del elegible previamente autorizado que ocupó la posición No. 3, GEORGINA PAOLA RINCÓN MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.558.151.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que:

*“Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.
(...) Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”*

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto a la provisión de las vacancias definitivas, indica:

“(…) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. (...)”

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora GEORGINA PAOLA RINCÓN MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.558.151, para desempeñar el empleo equivalente al identificado con la OPEC 151052, denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 18, adscrito a la Oficina Territorial Aburrá Sur, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3º: Advertir a la persona nombrada que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 3

escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5°: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora GEORGINA PAOLA RINCÓN MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.558.151, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a la Subdirectora de Sostenibilidad y Gestión Territorial y a la Jefe de la Oficina Territorial Aburrá Sur.

Artículo 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el 22 del mes de diciembre de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ
Directora General (E)

Expediente: Historia laboral
Tiempo: N/A
Asignación: N/A

Elaboró: Carmen Rendón Granada 

Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya 

Carlos Alberto Velásquez López 

Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Fecha de elaboración: 2023-12-21